CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS INGENIERÍA Y OBRAS MENORES RAMÍREZ LTDA.

"DOÑIHUE CENTRO" (DOÑIHUE-O´HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. TOC-0077-1-2016

En Santiago, a **24 de junio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS INGENIERÍA Y OBRAS MENORES RAMIREZ LTDA.** , RUT. 77.919.650-K, representada legalmente por **HERNÁN MARCELINO RAMÍREZ HENRÍQUEZ,** instalador eléctrico, cédula de identidad N° 7.141.130-3, ambos con domicilio en Avda. Uruguay N°09, Local #1, Villa Magisterio, Rancagua, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **01 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"DOÑIHUE CENTRO",** en la comuna de **DOÑIHUE**, Región de **O´HIGGINS,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$388.236.655.- (trescientos ochenta y ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de abril de 2016** y el **13 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **07 de abril de 2016** y como fecha de término el día **19 de agosto de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de febrero de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **19 de agosto de 2016.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

HERNÁN MARCELINO RAMÍREZ HENRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS
INGENIERÍA Y OBRAS MENORES RAMIREZ LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Depto de Infraestructura